REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. ALIMENTOS
Rad. 155 – 2020

La comunicación procedente de la Dirección de Personal del Ejército Nacional incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juéz